

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA REPRESENTACION DEL COMITE DE CENTRO DE MADRID CIUDAD Y LA DIRECCION DE LA EMPRESA

En Representación de la Dirección:

D^a Margarita Sequeiro Cantos
D^a Celia Rodríguez Tinajero

En Representación del Comité de Centro de Madrid-Ciudad:

D^a Rosa Maestro Maestro
D. José Luis Reinares Marcilla
D. Pedro Alzina Blanch
D^a Angélica Plaza de la Morena
D. Jaime Menéndez De las Heras
D^a Pilar Barca Moreno
D. José Manuel Granizo Moreno

En Madrid, siendo las 12,00 horas del día 22 de diciembre de 2014, se reúnen las representaciones de la Dirección y del Comité de Madrid- Ciudad a fin de establecer la distribución de jornada para el año 2015, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, para los trabajadores del Centro de Trabajo Madrid-Ciudad y

ACUERDAN

A fin de alcanzar el cómputo anual de 1.712 horas de trabajo efectivo para el año 2015, para los trabajadores que prestan servicios en el centro de trabajo de Madrid Ciudad, sujetos a jornada fraccionada, se establece lo siguiente:

1. Durante los meses de julio y agosto, la jornada diaria a realizar será de 7 horas ininterrumpidas.

Para estos días, la entrada será entre las 08:00 y las 09:00 horas y la salida, al completar la jornada laboral de 7 horas, es decir, entre las 15:00 y las 16:00 horas.

2. El resto del año la jornada a realizar será:

- De lunes a jueves, jornada diaria de 8:20 horas, fraccionada.

Según lo establecido en el acta de acuerdo de 30 de agosto de 2013 para estos días, la entrada será entre las 08:00 y las 09:00 horas, con una interrupción para almorzar de entre una y dos horas (a realizar entre las 13,00 y las 16,00 horas) y salida al completar la jornada laboral de 8:20 horas.

- Los viernes, la jornada diaria a realizar será de 7 horas siendo la entrada entre las 08:00 y las 9:00 horas y la salida al completar la jornada laboral de 7 horas, es decir entre las 15,00 y las 16,00 horas.

3. A fin de alcanzar el cómputo anual se establece el día **30 de junio** con jornada de 7 horas.

4. El ajuste de jornada será diario en función de la hora de entrada.

5. Cuando por necesidades ineludibles del servicio, determinados trabajadores destinados en las distintas Unidades afectadas por el presente Acuerdo, tuvieran que trabajar algún

sábado, domingo o festivo, la Dirección lo comunicará con el mayor preaviso posible, librando éste en la fecha que acuerden entre los trabajadores afectados y la Dirección o, en su caso, si la jornada realizada es inferior a 7 horas, las horas trabajadas ese día serán consideradas como horas extraordinarias.

Por otra parte, la Representación de la Compañía indica que está realizando un estudio sobre las necesidades, en lo que a jornada se refiere, de las Gerencias de Gestión de Ingresos de Largo Radio y Corto y Medio Radio, con el fin de analizar si la jornada actual responde adecuadamente a las necesidades de estos departamentos, teniendo en cuenta los mercados que atienden.

Una vez concluido el mismo, procederá a informar de las conclusiones alcanzadas, planteando, en caso de que sea necesario, las mejoras que se consideren oportunas.

Por último, la Representación de los Trabajadores ha tenido conocimiento de la denuncia planteada en otros centros de trabajo ante la Inspección de Trabajo, por la redistribución de la jornada de los trabajadores con jornada continuada y fraccionada. Por ello entiende, que no hay nada en el Convenio Colectivo que se oponga a este planteamiento y que el criterio que dé la Inspección a este respecto deberá aplicarse al centro de trabajo de Madrid-Ciudad, procediendo en su caso a modificar la distribución de jornada, mediante la concesión de días libres adicionales.

La Representación de la Compañía indica que se están planteando cuestiones, casuísticas y regulaciones distintas, por lo que no cabe una traslación automática sin más, tal y como se está planteando.

Se procede a la publicación del Calendario Laboral para los trabajadores con jornada fraccionada para el año 2015 en el centro de Madrid- Ciudad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta en el lugar y fecha indicados.



**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2015
PARA EL PERSONAL DESTINADO MADRID CIUDAD**

MES	TOTAL DIAS	FESTIVOS		FESTIVOS		SABADOS	VIERNES	DIAS LABORABLES LUNES JUEVES 8,5 HORAS/DIA	TOTAL HORAS LABORABLES LUNES/JUEVES	TOTAL HORAS VIERNES	HORAS ANUALES	HORAS Y MINUTOS
		DOMINGOS	NAC Y LOC	IBERIA								
ENERO	31	4	2		5	5	15	125,0	35	160,0	160,0	
FEBRERO	28	4	0		4	4	16	133,25	28	161,3	161,3	
MARZO	31	5	1		4	4	17	141,6	28	169,6	169,40	
ABRIL	30	4	2	2	3	3	16	133,25	21	154,3	154,20	
MAYO	31	5	3		4	4	16	133,3	21	154,3	154,20	
JUNIO	30	4	1	1	4	4	17	141,61	28	169,6	169,40	
JULIO	31	4	0		4	5	18	126,0	35	161,0	161,0	
AGOSTO	31	5	1		4	4	17	119,0	28	147,0	147,0	
SEPTIEMBRE	30	4	0		4	4	18	149,9	28	177,9	178,0	
OCTUBRE	31	4	1		5	5	16	133,28	35	168,3	168,20	
NOVIEMBRE	30	5	1		4	4	16	133,3	28	161,3	161,20	
DIEMBRE	31	4	2	2	4	4	16	133,28	21	154,3	154,20	
TOTAL	365	52	14	4	49	48	198	1602,79	336	1938,79	1.939,20	

Julio y Agosto: 7 h. Resto del año 8 h, 20 minutos. Todos los viernes 7 h.

FEST. NAC Y LOC.
1 y 6 enero
19 marzo
02 y 03 abril
1 y 2 de mayo
04 de junio
15 agosto
8 y 25 diciembre
12 octubre
15 mayo (local Madrid 1)
09 noviembre (local Madrid 2)

FESTIVOS IBERIA
(4 festivos)
04 y 06 abril
24 y 31 de diciembre

COMPUTO ANUAL	
Total horas ...	1939,2
Vacaciones:	226
30-jun	1,20
TOTAL ANUAL ...	1712,00

* Se establece el día 30 de junio jornada de 7 HORAS

[Handwritten signatures and notes in blue ink]